



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20205010486241

Fecha: 29/09/2020 03:11:26 p.m.

Bogotá D.C.

Señor
ALEX GOMEZ PETRO
alexgomezpetro81@yahoo.com

Referencia: Consulta Participación Ciudadana

Radicado Interno N° 20202060426542 de fecha 02/09/2020

Estimado señor Gómez, reciba un cordial saludo por parte de la Función Pública.

En atención a su comunicación, en la cual plantea varios interrogantes relacionados con la Política de participación ciudadana en la gestión pública, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

Pregunta 1. ¿Qué se entiende por participación ciudadana y cuáles son los distintos mecanismos que existen para desarrollarla al interior de una entidad?

Respuesta: La participación ciudadana¹ es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.

Las entidades del Estado tanto de orden nacional como territorial tienen la obligación de generar procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, además, deben facilitar la intervención de la ciudadanía en las decisiones que los afectan, y garantizar los escenarios para que los ciudadanos accedan en igualdad de condiciones a los medios que satisfagan

Las entidades pueden organizar la forma de promover la participación ciudadana en la gestión a través de nueve pasos generales que se describen a continuación:

¹ Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1 - Julio 2018



- Paso 1. Conformar la organización interna para facilitar la participación.
- Paso 2. Elaborar el mapa con los actores involucrados.
- Paso 3. Definir y priorizar temas de interés o problema que tendrán participación de los ciudadanos en el proceso participativo.
- Paso 4. Definir los objetivos del proceso participativo.
- Paso 5. Identificar y adaptar herramientas participativas.
- Paso 6. Formular la estrategia para promover la participación ciudadana en la gestión pública.
- Paso 7. Llevar a cabo ejercicios de monitoreo y evaluación institucional y social.
- Paso 8. Comunicar todo el tiempo el proceso participativo.
- Paso 9. Registro de casos exitosos y buenas prácticas.

Para conocer en detalle las actividades y herramientas que pueden implementarse en cada paso, lo invitamos a consultar el documento “Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1 - Julio 2018”. Este documento está disponible en nuestro espacio virtual de asesorías, en el siguiente enlace: portal de Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/> > de clic en el banner “Eva Espacio Virtual de Asesoría de la Función Pública”, posteriormente en “Publicaciones”, luego filtrar por temática “Participación” y luego consultar en la hoja 1 “Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1 - Julio 2018”.

Pregunta 2. ¿Se debe tener un procedimiento documentado de participación ciudadana para una entidad? ¿Qué requisito legal o normativo lo establece?

Respuesta: No se requiere tener el procedimiento documentado de participación ciudadana. No hay una norma que lo establezca. No obstante, cada entidad pública es autónoma en organizar el procedimiento de participación ciudadana si así lo considera necesario para una mejor gestión.

Pregunta 3. ¿Se debe tener un plan de participación ciudadana para una entidad? ¿Qué requisito legal o normativo lo establece?

Respuesta: Sí. Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015²

“ARTÍCULO 2. De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.”

² “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”



Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Pregunta 4. Si la anterior pregunta es afirmativa, ¿cómo debería ser la estructura mínima de dicho plan para dar cumplimiento? Es decir, qué campos debería tener este plan en su estructura.

Respuesta: La estructura sugerida está en la hoja de cálculo cinco (5) “Plan de acción” del Plan de acción Participación Ciudadana del autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace: Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/> > de clic en el banner > “Modelo Integrado de Planeación y Gestión”, luego en “Autodiagnóstico” y posteriormente en “Autodiagnóstico de Participación Ciudadana”

Pregunta 5. ¿Dentro de la estructura enunciada en el punto anterior, se debe contar también con indicadores para el plan de participación ciudadana?

Respuesta: Como todo plan debe tener indicadores. Nosotros hablamos de estrategia de participación.

Pregunta 6. ¿Qué dependencia de una entidad debe liderar la política de participación ciudadana? ¿La Oficina Asesora de Planeación, la Secretaría General u otra? ¿Qué criterios se deberían tener en cuenta para determinar la dependencia encargada de liderar esta política?

Respuesta: La Política de Participación Ciudadana la lidera el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017³. Este comité puede delegar un grupo de trabajo que propone las actividades a realizar ante dicho Comité y coordina las actividades de común acuerdo considerando las responsabilidades de las dependencias u oficinas, que tengan funciones frente a la relación con el ciudadano y que puedan aportar a la promoción de la participación ciudadana en la gestión pública. Sin embargo, el artículo 17 de la Ley 2052⁴ de 2020 dispone:

“(…) ARTÍCULO 17. OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la 1Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de

³ “Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

⁴ “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.



Mediano Plazo el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Nación y los entes territoriales que cumplan con las condiciones fijadas en el presente artículo, tendrán plazo de doce (12) meses para la creación de la Oficina de la Relación con el Ciudadano, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.”

Pregunta 7. ¿Qué dependencia de una entidad debe encargarse de coordinar la implementación de la política de participación ciudadana?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 6.

Pregunta 8. ¿Qué dependencia de una entidad debe encargarse de coordinar la elaboración y consolidación del plan de participación ciudadana?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 6.

Pregunta 9. ¿Qué dependencia debe realizar el seguimiento a la implementación de la política de participación ciudadana y a la implementación del plan de participación ciudadana?

Respuesta: Esta es función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, pero por competencias la oficina de planeación cumple un rol de seguimiento y evaluación en general a la planeación institucional.

Pregunta 10. ¿Cuáles son las responsabilidades frente a la política de participación ciudadana por cada línea de defensa, incluyendo la línea estratégica? Es decir, cuáles son las responsabilidades de cada línea de defensa frente a la política de participación ciudadana y frente al plan de participación ciudadana.

Respuesta: la responsabilidad de los diferentes actores dentro del Sistema de Control Interno (SCI) en el marco de las líneas de defensa, en el caso de la política de participación ciudadana en la gestión, al igual que con los objetivos institucionales y procesos institucionales, se basan en lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en la Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles versión 4 de 2018.

Es importante recordar que desde el ejercicio de “Direccionamiento estratégico y de planeación”, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales y establecer por parte del equipo directivo mediante la política de administración del riesgo.

De acuerdo con MIPG, el modelo de las líneas de defensa es un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control en una



entidad, que proporciona aseguramiento de la gestión y previene la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos; por lo cual los roles y funciones de las líneas de defensa frente a la política de participación ciudadana en la gestión pública debe cumplir con los mismos lineamientos establecidos en dicho manual.

A continuación, se mencionan las principales orientaciones establecidas para cada línea de defensa y la responsabilidad central frente a la política de participación ciudadana en cada una de ellas:

Rol por líneas de defensa	Responsabilidades frente a la política de participación ciudadana
<i>Línea Estratégica: esta línea al ser una instancia decisoria dentro del sistema de Control Interno, está bajo la responsabilidad de la alta dirección y del comité institucional de coordinación de control interno; su rol principal es analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y el cumplimiento de los planes de la entidad.</i>	Incorporar el análisis de riesgos y adoptar las medidas de gestión de riesgos necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión y supervisa su cumplimiento. Revisar los cambios en el plan o estrategia de participación ciudadana y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados. Revisar el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión pública, y sus indicadores e identificar los posibles riesgos que se materialicen, revisar y analizar los informes de seguimiento y los planes de acción frente a estos con el fin de que se adopten las medidas respectivas para evitar su repetición.
<i>Primera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para</i>	Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Revisar cambios en el plan o estrategia de participación ciudadana o en el



<i>ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”.</i>	entorno en los que esté vinculada el área, proceso o proyecto para identificar riesgos, así como los controles diseñados y su ejecución para la mitigación de riesgos. Revisar el cumplimiento de los objetivos de las actividades planeadas para promover la participación ciudadana asociada a sus procesos y sus indicadores, identificar riesgos que se estén materializando y las causas de los mismos o aquellos que afecten el cumplimiento de los objetivos de participación e informar al área de planeación. Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción para la gestión de riesgos relativos al cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión en la gestión.
Segunda Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación; su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”.	Guiar a la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión pública. Apoyar el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión, y lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Revisar el adecuado diseño y funcionamiento de los controles para la mitigación de los riesgos asociados a al cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y



	determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos. Revisar cambios en el plan o estrategia de participación ciudadana o en el entorno que generen nuevos riesgos para actualizar la identificación de los mismos. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados que afecten el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo.
Tercera Línea de Defensa: esta línea está bajo la responsabilidad de los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces; desarrollaran su labor a través de los siguientes roles a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento.”	Revisar de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión pública, a través de la adecuada gestión de riesgos. Valida que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión. Revisar cambios en el plan o estrategia de participación ciudadana o en el entorno que generen nuevos riesgos para actualizar la identificación de los mismos. Revisar la correcta identificación de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la política de participación ciudadana en la gestión, así como el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.



--	--

Por último, la invitamos a consultar nuestro Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección <http://www.funcionpublica.gov.co/eva> donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su labor.

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO SEGURA RESTREPO
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Yadira Bustos Poveda
Revisó: Elsa Yanuba Quiñonez/Jady Muñoz
DPTSC/1150